



Nº 105 -2020-GR-GR PUNO
13 MAR 2020
PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 200-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 319-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii) numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de resolución ejecutiva regional;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Programa e Apoyo al Desarrollo Rural Andino - PRADERA, a través del Oficio Nº 151-2020-GR PUNO/P.E.PRADERA/D.E. solicita la incorporación del saldo de balance del año 2019, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 95,000.00 soles, para financiar la elaboración del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica en la Producción y Valor Agregado de la Cadena Productiva de Vacunos de Carne en la Región Puno y elaboración de Estudios de Pre Inversión; asimismo, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar mediante Oficio Nº 013-2020-ME-DREP-UGELM-ADM/TES, solicita la incorporación de saldos de balance de 2019 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados por la cantidad de S/ 340,919.00 soles, para financiar la culminación del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, Región Puno;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 200-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la cantidad de S/ 95,000.00 y de la fuente de financiamiento Recursos Determinados por la suma de S/ 340,919.00 soles, al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;





Nº 105 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 13 MAR 2020

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance del 2019, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 (S/ 95,000.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance del 2019, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 00/100 (S/ 340,919.00) soles, fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO QUINTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)